



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Interna

Número:

Referencia: Autorizar a cursar adscripciones - 2º cuatrimestre 2024

VISTO:

Las actas elevadas por los Jurados designados por la Escuela de Historia de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, los cuales entendieron en la evaluación de los antecedentes y en la recepción de las entrevistas de los aspirantes a cursar las adscripciones a las distintas cátedras; y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo de la Escuela de Historia en su sesión del 23 de julio de 2024, aprobó las actuaciones de los jurados con opinión favorable;

Que se ha tenido en cuenta lo dispuesto en la Ordenanza del Régimen de Adscripciones del Honorable Consejo Directivo N° 2/2011;

Por ello:

LA DIRECCIÓN DE LA ESCUELA DE HISTORIA
DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

Artículo 1: Autorizar a los siguientes egresados a cursar la adscripción en las cátedras que se detallan a continuación, a partir del 01 de agosto de 2024 y por el término reglamentario de dos años:

Etnohistoria andina:

- Schibli, Magdalena, DNI: 33916931
- Plomer, Florencia, DNI: 34317072
- Paéz, Paula, DNI: 39303152

Geografía humana:

- Corti Uriburu, María Cristina, DNI: 27920865
- Agüero, Marina Mercedes, DNI: 26182000

Historia Argentina II:

- Puttini, María Paula, DNI: 33030332
- González Amaya, María Rocío, DNI: 40416156
- Gerbaldo, Juan Carlos, DNI: 34104155

Historia contemporánea de Asia y África:

- Di Doménico, Luciano Agustín; DNI: 32421545
- Lorenzo, Lautaro Mariano, DNI: 39737304
- Fernández Castro, Cristian Nicolás, DNI: 38984650

Historia de América I:

- Schibli, Magdalena, DNI: 33916931
- Plomer, Florencia, DNI: 34317072
- Zárate, Suyay Valentina, DNI: 37635965
- Paéz, Paula, DNI: 39303152
- Sandobal Ortubia, Claribel Julia, DNI: 42446747

Historia de la Cultura:

- Castellano, Cristian Oscar, DNI: 27959529

Historia Moderna:

- Magri, Valentina , DNI: 33083249

Artículo 2: La presente autorización de adscripción sólo constituirá antecedente académico cuando se cumpla el plazo reglamentario y haya sido otorgada la certificación correspondiente.

Artículo 3: Elevar la presente resolución, a fin de que sea refrendada tal como prevé la reglamentación vigente.

Artículo 4: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.